



Referencia: PROCESO DE COBRO COACTIVO

Radicado: 2006-20

Demandada: TERESA OCAMPO DE CASTAÑO CC 24 440 179

CONSTANCIA

La suscrita coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Representación Extrajudicial, Judicial y Cobro coactivo de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social con fundamento en la función establecida en el numeral 3, literal b del artículo 4 de la Resolución 02874 de diciembre 7 de 2021 hace CONSTAR:

Que a través de oficio S-2022-1402-195694 del 25 de junio de 2022 se remitió a la señora TERESA OCAMPO DE CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía N.º 24 440 179, citación para notificación personal de la Resolución N.º 01413 del 21 de junio de 2022 « Por medio de la cual se procede a ordenar la terminación de un proceso de cobro Coactivo N.º 2006-20 que se surte en contra de TERESA OCAMPO DE CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía N.º 24 440 179 por pago parcial de la obligación y prescripción de la acción de cobro de la Resolución N.º 1260 del 30 de noviembre de 2005 “Por la cual se liquida a favor de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Acción Social, una obligación y se ordena el reintegro de un un recurso” ».

Que el oficio S-2022-1402-195694 del 25 de junio de 2022 no fue entregado en la dirección Hacienda o Finca San Agustín Vereda Membrillal del Municipio de Circasia Quindío, último domicilio conocido de la ejecutada, por la causal “Desconocido - devolución al remitente” como consta en la certificación de Devolución de Entrega con número de guía RA380523205CO de fecha 21 de julio de 2022.

Que a través de oficio S-2022-1402-251558 del 23 de agosto de 2022 se remitió, nuevamente, a la señora TERESA OCAMPO DE CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía N.º 24 440 179, citación para notificación personal de la Resolución N.º 01413 del 21 de junio de 2022 «Por medio de la cual se procede a ordenar la terminación de un proceso de cobro Coactivo N.º 2006-20 que se surte en contra de TERESA OCAMPO DE CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía N.º 24 440 179 por pago parcial de la obligación y prescripción de la acción de cobro de la Resolución N.º 1260 del 30 de noviembre de 2005 “Por la cual se liquida a favor de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Acción Social, una obligación y se ordena el reintegro de un un recurso”».

Que el oficio S-2022-1402-251558 del 23 de agosto de 2022 no fue entregado en la dirección Hacienda o Finca San Agustín Vereda Membrillal del Municipio de Circasia Quindío, último domicilio conocido de la ejecutada, por la causal “No reclamado - devolución al remitente” como consta en la certificación de Devolución de Entrega con número de guía RA386415646CO de fecha 22 de septiembre de 2022.

Que se hace necesario notificar la Resolución N.º 01413 del 21 de junio de 2022 y teniendo en cuenta que se dan los presupuestos contenidos en el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procederá a realizar el trámite mediante la publicación de un aviso en la página web de la entidad.

La presente se expide a los tres (3) días del mes de octubre de 2022.

ALEXANDRA MARIA RONCERIA SERJE

Profesional especializado

Coordinadora GIT Representación Extrajudicial, Judicial y Cobro Coactivo